



Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	1 de 22		

CÓDIGO DE CONDUCTA



REVISIÓN DE ESTRUCTURA:	Gestor Documental Calidad Gestor de Calidad
ELABORADO POR:	 ----- Oficial de Cumplimiento Williams Vega Lisencio
APROBADO POR:	 ----- Gerente General Agueda Amaya Silva

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	2 de 23		

ÍNDICE

1. CONTROL DE CAMBIOS	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. OBJETIVO.....	3
4. ALCANCE	3
5. DESARROLLO DEL CÓDIGO	3
5.1 Conductas esperadas:	3
5.1.1 Responsabilidad frente al Código	3
5.1.2 Sobre los estándares profesionales	4
5.1.3 Cumplimiento de la regulación legal aplicable	4
5.1.4 Diversidad e igualdad	5
5.1.5 Seguridad y salud en el trabajo.....	6
5.1.6 Uso correcto de la información confidencial y reservada	7
5.1.7 Observancia de la propiedad intelectual	8
5.1.8 Uso correcto del tiempo y los recursos asignados	8
5.1.9 Conflicto de interés.....	9
5.1.10 Cumplimiento de las normas antimonopolio y competencia leal.....	10
5.1.11 Soborno y corrupción	11
5.1.12 Evasión y elusión impositiva.....	12
5.1.13 Lavado de activos y financiamiento del terrorismo	13
5.1.14 Relacionamiento con comunidades y gobiernos	14
5.2 Acción a realizar ante situaciones no previstas:.....	15
5.3 Preguntas frecuentes	16
5.4 Canal de Integridad	21
5.5 Infracción al Código.....	21
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	22
7. ANEXOS.....	22

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	3 de 23		

1. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	PUNTO DEL DOCUMENTO	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
01	-	El código IBT-CUM-CO-02 reemplaza al código PE-IBT-LEG-CO-12	22/01/2025

2. INTRODUCCIÓN

El éxito de IBT Group depende de nuestra reputación, rendimiento y de cómo interactuamos con nuestros accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, competidores, reguladores y comunidades. Este código establece los valores profesionales, éticos, legales y sociales de IBT Group, y representa el compromiso de todas las empresas que lo conforman para conducir negocios de manera ética y legal en todos los lugares donde operamos.

3. OBJETIVO

Este Código constituye una guía para reconocer y resolver cuestiones de ética y cumplimiento que puedan surgir en el trabajo diario. Asimismo, proporciona tanto información general como consejos prácticos sobre las expectativas de comportamiento de los trabajadores de IBT Group, tanto fuera como dentro del lugar trabajo y/o en ocasión de él.

4. ALCANCE

El presente Código es aplicable a todos los empleados, jefes y gerentes de IBT Group, sin distinción de su rango jerárquico, y a todas sus subsidiarias y empresas afiliadas domiciliadas en el Perú, quienes deben leer, comprender y acatar sus disposiciones. Las referencias que se hagan en el presente Código al “Trabajador” o a los “Trabajadores” conciernen a todos aquellos quienes formen parte del grupo, entendiéndose como tales a los empleados, jefaturas y plana gerencial. Asimismo, aplicará supletoriamente a los asociados comerciales (proveedores, subcontratistas, consultoras, agentes y otros terceros) con los cuales IBT Group se relacionará siempre que acepten adherirse a los estándares establecidos en el presente Código.

5. DESARROLLO DEL CÓDIGO

5.1 Conductas esperadas:

5.1.1 Responsabilidad frente al Código

Las acciones que realicen los Trabajadores en el ejercicio de sus funciones deben orientarse a proteger y promover los intereses de la compañía, separándose de sus intereses privados; por ello, ningún Trabajador puede usar su participación o posición en la compañía para ningún beneficio personal o inapropiado beneficio de otros.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	4 de 23		

Como Trabajador de IBT, se exige que usted:

- Lea, comprenda y cumpla las disposiciones del presente Código.
- Comprenda y siga las regulaciones y estándares que corresponden a su profesión y función.
- Busque el consejo de su jefe inmediato o del Oficial de Cumplimiento si no está seguro/a de cómo actuar ante una situación en particular o si sospecha que otro Trabajador (o cualquier tercero) no está cumpliendo con las directrices de este Código.
- Reporte cualquier sospecha de incumplimiento de la regulación legal o de este código a través de los canales que IBT ha puesto a su disposición o infórmelo directamente al Oficial de Cumplimiento.
- Participe en todas las capacitaciones de cumplimiento que sean requeridas.

5.1.2 Sobre los estándares profesionales

Todos los Trabajadores de IBT deben estar conscientes y adherirse a los estándares profesionales de conducta. Estos estándares incluyen:

- El cumplimiento de todos los estándares de seguridad y salud correspondientes.
- La prestación de servicios únicamente en las áreas de su competencia.
- Actuar profesionalmente y con dignidad con los colegas y asociados comerciales.
- Cuando con ocasión de las actividades sea necesario relacionarse con funcionarios públicos y/o cualquier tercero privado, hacerlo bajo los más altos estándares de ética, estando terminantemente prohibido incurrir en actos de soborno o corrupción o realizar acciones que puedan confundirse con ese tipo de actos.
- Evitar la solicitud inapropiada de asignaciones profesionales.
- Cooperar plenamente con las directrices y solicitudes de IBT.
- Participar en las capacitaciones requeridas para asegurarse que es capaz de cumplir con este código y todas las leyes aplicables.
- Evitar la distorsión de información sobre usted o de IBT ante cualquier persona.

5.1.3 Cumplimiento de la regulación legal aplicable

El Código no provee una discusión exhaustiva de las regulaciones aplicables; sin embargo, IBT espera que sus Trabajadores conozcan las leyes que les aplican a sus labores y cumplan con las mismas a cabalidad. Esto incluye, a modo enunciativo y no limitativo, las leyes relativas a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, anticorrupción, a la protección del ambiente, la seguridad y salud en el lugar de trabajo y la competencia leal. La

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	5 de 23		

inobservancia real o potencial de cualquier ley, norma, regulación o política por parte de un Trabajador de IBT deberá informarse inmediatamente.

5.1.4 Diversidad e igualdad

Las leyes de muchos países que promueven el trato justo de los trabajadores, especialmente las mujeres y las minorías, varían considerablemente. Como resultado, IBT se adhiere a los estándares globales para que todos sus Trabajadores sean tratados con dignidad, respeto y justicia.

IBT no participa, ni tolerará, el uso del trabajo forzado en ninguna de sus formas, incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo, el trabajo de menores, la esclavitud o el tráfico humano en ninguna de nuestras operaciones globales. No apoyamos la explotación de menores y esperamos que nuestros asociados comerciales y los terceros que nos brinden cualquier tipo de servicio cumplan los mismos estándares.

Las decisiones de empleo tales como la contratación, el ascenso, la determinación de pago, las oportunidades de capacitación y la asignación de trabajo siempre se basarán en las credenciales, la experiencia, la aptitud y el rendimiento. No se tomará ninguna decisión laboral basada en las características protegidas de una persona, las cuales pueden incluir: el sexo, la orientación sexual, la raza, la religión, la nacionalidad, el estado civil, la condición de embarazo, la edad, la discapacidad u otras características personales protegidas.

Por ello, se espera que usted:

- Colabore con mantener un ambiente de trabajo que promueva el respeto de todos los Trabajadores y sus derechos humanos; así como los de los proveedores, clientes, otros colegas y vecinos de la comunidad.
- Se relacione productivamente con los Trabajadores, clientes, proveedores y contratistas para hacer el mejor uso del talento, las habilidades y la experiencia de cada uno para maximizar la innovación, la productividad y el éxito.
- No participe en bromas sexuales inapropiadas o haga insinuaciones sexuales a los Trabajadores o a otras personas en el lugar de trabajo.
- Mientras esté actuando en calidad de Trabajador de IBT, no podrá participar en ningún tipo de entretenimiento con orientación sexual o explícitamente sexual, o cualquier otro entretenimiento que incumpla de algún modo con el compromiso de IBT de respeto mutuo.
- No podrá participar en ningún negocio que infrinja los estándares de derechos humanos de IBT, especialmente aquellos que se enfocan en cualquiera de las formas de trabajo forzado.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	6 de 23		

- No hará bromas desagradables, estereotipadas u ofensivas.
- Nunca utilizará términos denigrantes para referirse a ninguna edad, raza, género, religión, grupo étnico, orientación sexual o discapacidad.
- Nunca utilizará el correo electrónico, el teléfono celular o cualquier otro medio de comunicación (que le haya sido asignado) de IBT para compartir material inapropiado, incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo, comentarios sexuales sugestivos, bromas o fotos o cualquier material que sea o pueda ser ofensivo basado en cualquier aspecto, rasgo o característica personal.
- Debe evitar prejuicios o favoritismo hacia cualquier persona.

5.1.5 Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad es una de las mayores prioridades de IBT. El suministro de un lugar de trabajo seguro proporciona confort físico y mental a los Trabajadores para el desarrollo adecuado de su labor e, igualmente, le brinda a IBT una ventaja competitiva para atraer a los mejores candidatos. Así, IBT conduce todos sus negocios con el máximo cuidado para la seguridad y la salud de sus Trabajadores y demás partes interesadas en donde desarrollemos actividades; por ello, nos comprometemos a alcanzar y mantener un rendimiento de “cero accidentes” y a trabajar con todos los actores correspondientes para mejorar la efectividad de la seguridad y la salud en toda nuestra industria.

Para asegurar esta directriz, IBT se adhiere a las políticas estrictas relativas al uso de narcóticos, alcohol y violencia en el lugar de trabajo. El uso de fármacos ilegales está prohibido en todo momento en todas las instalaciones de IBT. Previa autorización, se puede servir bebidas alcohólicas únicamente en los eventos de IBT de acuerdo con las prácticas locales de dicha oficina. Las armas personales, como pistolas y herramientas que pudieran hacer daño a otros, no se podrán llevar nunca al lugar de trabajo. La violencia, las amenazas de violencia, el acoso, los comentarios o gestos amenazantes u otro tipo de conducta perturbadora están prohibidos.

Las regulaciones de seguridad varían en diferentes países y estados. IBT ha establecido estándares globales para todos sus Trabajadores. Estas directrices, a su vez, se utilizan para crear políticas y procedimientos de seguridad locales, consistentes tanto con las regulaciones locales como con el enfoque global de IBT. Se requiere que cada Trabajador de IBT conozca y acate las directrices de seguridad de IBT.

Por ello, se espera que usted:

- Realice su trabajo con el firme compromiso a eliminar o mitigar los riesgos ambientales, de salud y seguridad en el trabajo.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	7 de 23		

- Conduzca todas sus labores de manera que proteja a los Trabajadores, proveedores, clientes y otros colegas de IBT y, asimismo, respete los derechos de seguridad de los vecinos y la comunidad.
- Se abstenga de consumir fármacos ilegales o alcohol en el lugar de trabajo y de estar bajo la influencia de alcohol o drogas mientras se encuentre trabajando.
- Se abstenga de promover y/o participar en cualquier tipo de violencia en el lugar de trabajo.
- Comunique a los demás en su área de trabajo todas las lecciones aprendidas en relación con los incidentes ambientales, de seguridad o de salud, nuevas tecnologías y cambios de las leyes y las regulaciones.
- Notifique inmediatamente a su jefe inmediato sobre cualquier incidente, inquietud o amenaza grave o potencialmente grave, de salud o seguridad.

5.1.6 Uso correcto de la información confidencial y reservada

IBT conoce y emplea información diversa en sus actividades. A menudo gestiona información confidencial y reservada perteneciente a los Trabajadores, los clientes, los proveedores y otros colegas. Debemos proteger y respetar nuestra propia información y la de los otros con máximo cuidado. Asimismo, la información sobre las actividades de IBT, su planeamiento estratégico, su situación contable / financiera, sus sistemas de gestión, sus autorizaciones para operar, la estrategia comercial, sus proyectos de cualquier naturaleza y otros referidos a su quehacer tienen la calidad de confidencial y reservada. No está permitido transmitir o de cualquier modo facilitar a ningún tercero la referida información, salvo cuando ello sea necesario para desarrollar las actividades propias de nuestro negocio y exista autorización expresa.

Aquellos Trabajadores que, por sus responsabilidades y funciones, tengan conocimiento y/o gestionen información confidencial (propia o ajena), de la naturaleza que sea, especialmente sensible para los intereses de IBT, prestarán especial atención y cuidado para evitar que la misma sea transmitida a terceros e, incluso, a personas dentro de la propia organización que no necesiten conocerla para la realización de sus funciones. Especial atención corresponde aplicar respecto de los datos de carácter personal, su custodia y su utilización, ya sea de los Trabajadores o de terceros que legítimamente nos los hayan facilitado. En todo momento deben salvaguardarse los derechos de aquellos cuya información personal obra en nuestro poder, quienes tienen los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos.

Por ello, se espera que usted:

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	8 de 23		

- Utilice la información confidencial y reservada únicamente para el propósito previsto.
- No divulgue información privilegiada, confidencial y reservada fuera de IBT, salvo que esté explícitamente autorizado para hacer eso.
- Comparta información confidencial y patentada únicamente con otros Trabajadores o proveedores de servicios vinculados por una obligación confidencial en base a la necesidad de conocer.
- Cumpla con los acuerdos de no divulgación.
- Nunca acepte información confidencial que no esté relacionada con su trabajo.
- Si recibe información sin clasificar que usted crea que pudiera ser confidencial, llame la atención a la persona que se la entregó y hágale seguimiento si es necesario para asegurarse de que la información sea debidamente clasificada y protegida.
- Si alguien intenta entregarle información confidencial que usted no está autorizado para recibir, no la acepte y notifique inmediatamente a su jefe inmediato.
- Su obligación de proteger y mantener la información confidencial proporcionada por IBT continúa incluso luego de que usted no mantenga vínculo con IBT.

5.1.7 Observancia de la propiedad intelectual

IBT se compromete a cumplir completamente con las leyes pertenecientes a los materiales registrados o protegidos por los derechos de autor, incluyendo diseños, materiales escritos, fotografías y software. Si IBT crea material patentado o protegido por derecho de autor, dicha propiedad intelectual pertenece a IBT y no al Trabajador que participó en su creación.

Por ello, se espera que usted:

- No reproduzca o transmita sin autorización algún material escrito o software que no sea propiedad de IBT.
- Debe obtener el permiso del titular de los derechos de autor antes de hacer copias de cualquier material escrito que se origine fuera de IBT, incluyendo material encontrado en el internet.

5.1.8 Uso correcto del tiempo y los recursos asignados

En la actualidad, la tecnología desdibuja cada vez más la línea entre el trabajo y el tiempo libre. IBT comprende que los Trabajadores frecuentemente trabajan desde el hogar o mientras viajan. Anteriormente, este tiempo era "tiempo libre" no dedicado al trabajo; sin embargo, con las crecientes demandas del comercio global, el trabajo se infiltra en casi todos los aspectos de la vida. Esto puede requerir que los Trabajadores aborden asuntos personales durante el "tiempo de trabajo" tradicional.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	9 de 23		

Los Trabajadores de IBT deben recordar siempre que el tiempo y los recursos de IBT son proporcionados para uso del negocio. Sin embargo; IBT reconoce que el uso personal, ocasional y razonable del tiempo y los recursos de IBT pueden ocurrir sin afectar de forma adversa a IBT. Por lo tanto, se espera que usted muestre buen criterio cuando determine cuáles actividades personales son apropiadas durante el "horario de trabajo" tradicional y el tiempo dedicado a dichas actividades. Tenga en cuenta que el uso personal eventual de los recursos de IBT no tiene que resultar en un aumento de gastos para IBT o en la disminución de productividad de sus Trabajadores o causar perturbaciones en el lugar del trabajo.

Por ello, se espera que usted:

- No utilice los recursos de IBT para reducir sus propios gastos personales.
- Ningún uso personal de los recursos de IBT puede comprometer la integridad de la información, el equipo o los sistemas de IBT o infringir las licencias de software de IBT.
- Nunca utilice el tiempo y los recursos IBT para trabajar en intereses comerciales externos.
- Asegúrese de que su jefe inmediato esté enterado de su uso personal de los recursos de IBT y evite cualquier uso que usted estaría renuente a compartir con un jefe inmediato o discutir abiertamente en una reunión de personal.

5.1.9 Conflicto de interés

Un conflicto de intereses se origina cuando un interés personal de un Trabajador de IBT toma o puede tomar prioridad sobre los intereses de IBT. Se requiere que usted evite cualquier relación, interés o actividad exterior que pueda afectar su objetividad a la hora de tomar decisiones o evite que usted cumpla con sus deberes y responsabilidades como Trabajador. Esto incluye actividades, relaciones e intereses que se contrapongan en todo o en parte, directa o indirecta, fehaciente o potencialmente, a cualquier interés de IBT afectando su objetividad y lealtad.

Asimismo, bajo determinadas circunstancias, tener una relación de parentesco o de amistad con un funcionario público que trabaje en una entidad pública que ejerza competencia respecto de IBT también puede calificar como un conflicto de interés (por ejemplo, si usted tiene o potencialmente podría tener que interrelacionarse con dicho funcionario público para el ejercicio de sus labores). Dicha vinculación podría tener un impacto negativo en nuestras actividades si no se toman las medidas correspondientes.

En consideración a ello, si usted identifica que se encuentra ante una situación que califica como conflicto de interés y/o que tenga la apariencia de calificar

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	10 de 23		

como tal, deberá informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento analizará la situación reportada y dispondrá -de ser el caso- las medidas que deberán ser adoptadas para mitigar cualquier posible riesgo. El Trabajador que haya reportado el conflicto de interés se deberá abstener de emprender cualquier actividad o relación sin antes haber recibido las instrucciones del Oficial de Cumplimiento.

Tomar en cuenta que esta directriz también se extiende a los miembros de la familia. Es imperativo que usted comunique al Oficial de Cumplimiento o a su jefe inmediato sobre las actividades en las que usted o su familia participan si usted cree que estas actividades crean algún conflicto de interés potencial.

Por ello, se espera que usted:

- Evite situaciones donde las actividades personales, sociales, financieras o políticas pudieran interferir o interfieran con sus obligaciones y objetividad en el trabajo.
- Nunca trabaje o preste servicios o asesoría a clientes, competidores o proveedores, actuales o potenciales, con los que usted interactúa como parte de su trabajo en IBT.
- Informe al Oficial de Cumplimiento y resuelva todas y cada una de las situaciones que creen o pudieran crearle a usted un conflicto de intereses, incluyendo las actividades de los miembros de su familia.
- Informe al Oficial de Cumplimiento o al jefe inmediato -quien a su vez deberá reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento- si algún pariente o amigo es un proveedor o asociado comercial de IBT.
- Nunca tome provecho de la relación que pudiera tener con un funcionario público para obtener un resultado (por ejemplo, que se agilice un trámite de la empresa ante la entidad pública), incluso cuando ello pareciera beneficiar los intereses de IBT.
- No use la propiedad, la información o su posición en IBT para ganancia personal.

5.1.10 Cumplimiento de las normas antimonopolio y competencia leal

En el Perú y en otros países de la región, incluyendo los Estados Unidos, existe regulación que prohíbe el comportamiento anticompetitivo. En general, estas regulaciones prohíben las acciones que restringen el comercio o la competencia. Algunos acuerdos (en su mayoría informales) también pueden infringir estas regulaciones si tienen efectos anticompetitivos. Los acuerdos entre los competidores para fijar o controlar precios, para arreglar licitaciones, boicotear a proveedores o clientes en particular, colocar productos, territorios o mercados o limitar la producción o la venta de productos o servicios son ilegales.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	11 de 23		

Por ello, se espera que usted:

- Conozca las regulaciones aplicables en las jurisdicciones donde usted conduce negocios en representación de IBT.
- No discuta estrategias de pago, planes o cualquier otro asunto de interés competitivo con un competidor.
- No realice actos u acciones que podrían interpretarse en contra de las disposiciones de libre competencia. IBT respeta y promueve la competencia leal.
- Si un competidor intenta discutir estrategias competitivas, precios u otro asunto de ese tipo con usted, abandone la conversación inmediatamente e informe esta conducta a su jefe inmediato.

5.1.11 Soborno y corrupción

Los negocios deben ganarse siempre con mérito, no con regalos y ciertamente no con sobornos. IBT controla estrictamente un programa de cumplimiento en todo el grupo para asegurar que ningún Trabajador participe en actividades de corrupción tal como aceptar coimas o sobornar. Usted debe comprender y cumplir plenamente con las directrices de IBT que prohíben coimas y sobornos.

Ningún Trabajador de IBT puede ofrecer, dar, aceptar o recibir regalos de parte de los clientes, proveedores, socios comerciales u otros colegas.

Ningún Trabajador de IBT puede prometer, ofrecer o dar ningún tipo de regalo o beneficio, sin importar el valor, a un funcionario público nacional o extranjero, partido político nacional extranjero o candidato de un partido político nacional o de un país extranjero con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja o beneficio, ya sea con ocasión de la obtención de un permiso, una inspección, un procedimiento administrativo, proceso judicial, arbitraje, o incluso en el marco de conversaciones con una entidad pública para explorar una nueva oportunidad de negocio. Tomar en cuenta que cualquier profesional que trabaje en un centro de salud del Estado califica como un funcionario público.

Incluso cuando no se busque obtener ningún beneficio (o evitar un perjuicio) de un funcionario público, los Trabajadores IBT no podrán ofrecerles regalos o cortesías salvo supuestos excepcionales y bajo los lineamientos desarrollados en el Procedimiento de Regalos y Atenciones.

Cabe anotar que la lucha contra la corrupción exige no solo que los Trabajadores de IBT se comprometan a ejercer sus actividades observando una conducta ética, sino que también lo hagan aquellos asociados comerciales que actúen en nombre de IBT. Por tal motivo, IBT ha implementado diversos

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	12 de 23		

controles para verificar que sus asociados comerciales no cuenten con antecedentes que comprometan su idoneidad para prestar sus servicios. Los Trabajadores de IBT se comprometen a poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento cualquier información a la que tengan acceso que revelara alguna conducta de los asociados comerciales contraria a la línea ética de IBT.

En el Perú se encuentran prohibidos los denominados "pagos de facilitación". En efecto, conforme a lo dispuesto por el Código Penal Peruano, el otorgamiento de cualquier beneficio a un funcionario público a cambio de que este realice u omita actos (lo que ocurriría a través de un "pago de facilitación") califica como delito de corrupción.

Por ello, se espera que usted:

- No ofrezca, prometa o entregue nada de valor a un funcionario público nacional o extranjero si IBT espera tener una relación comercial con él o con la entidad pública a la que pertenece en el futuro o si la entidad pública a la que pertenece ese funcionario público tiene competencia respecto de IBT (como lo es que la entidad esté encargada de emitir determinadas autorizaciones que IBT requiere para su operación, es una entidad pública que supervisa las actividades de IBT, es una entidad que tiene a su cargo resolver algún procedimiento o proceso en el que IBT es parte, entre otros).
- No contrate a ningún proveedor (incluyendo agentes, abogados, contadores, consultores, gestores de interés, entre otros) sin antes advertirles sobre las directrices contra la entrega de coimas y sobornos de IBT y obligarlos a su cumplimiento a través de la firma de una Cláusula Anticorrupción.
- Asista a todas las capacitaciones obligatorias sobre la prevención y sanción de la corrupción y las mejores prácticas.
- Informe al Oficial de Cumplimiento sobre nuevas señales de alerta o vacíos en los procedimientos que haya podido detectar.

5.1.12 Evasión y elusión impositiva

IBT se compromete a cumplir con las leyes tributarias pertinentes de todas las jurisdicciones en las que opera, pagando el monto correcto de impuestos en el momento adecuado conforme a la naturaleza de su negocio.

La evasión de impuestos supone eludir, de manera deliberada y deshonestamente, el pago de impuestos que se deben abonar. Puede consistir, por ejemplo, en ocultar fuentes de ingresos o activos a las autoridades tributarias, o en crear registros falsos para ocultar la verdadera naturaleza de las transacciones. No hay un umbral de valor mínimo para la evasión de impuestos.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	13 de 23		

Por su parte, la elusión de impuestos, son operaciones lícitas mediante las cuales un contribuyente reduce su obligación tributaria, pero que, pese a que no son ilegales per se, atentan contra el “espíritu de la fiscalización tributaria”, generando una actividad impropia para aminorar el pago de tributos al estado.

Evadir y eludir impuestos o facilitar a otras personas la evasión y elusión de impuestos constituye un delito. Debido a ello, IBT adopta un enfoque de tolerancia cero a la evasión y elusión de impuestos y a la facilitación de la evasión y elusión de impuestos y solicita a todos sus Trabajadores y grupos de interés que hagan lo mismo.

Por ello, se espera que usted:

- Desarrolle y fomente una relación de transparencia y confianza recíproca con las autoridades tributarias.
- No se involucre ni involucre a IBT, sus accionistas y Trabajadores, en la evasión y/o elusión de impuestos o toma medidas con el propósito de llevarlas a cabo.
- No ayude, incentive o aconseje a otra persona a cometer evasión y/o elusión de impuestos.
- No contrate proveedores que soliciten los pagos a través de un paraíso fiscal.
- No contrate proveedores que contrate trabajadores informales para evitar el pago de impuestos.
- No contrate con clientes o proveedores que no están debidamente registrados a efectos fiscales en territorio peruano o extranjero.

5.1.13 Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Por el delito de lavado de activos se busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), dándoles apariencia de legalidad, integrándolos o introduciéndolos al sistema económico-financiero. Mientras que quien incurre en financiamiento del terrorismo, provee, aporta o recolecta fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios para la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas. Ambos delitos tienen un pacto relevante en la realidad del Perú y de los países de la región.

IBT adopta un enfoque de tolerancia cero frente a cualquier acto que se aproxime o constituya alguna modalidad de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, y solicita a todos sus Trabajadores y grupos de interés que hagan lo mismo.

Por ello, se espera que usted:

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	14 de 23		

- Cumpla con la regulación aplicable a la actividad que desarrolla y las relativas a la prevención y detección de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a efectos a reducir su exposición al riesgo sobre estos delitos.
- Cumpla y colabore con los lineamientos generales establecidos en el presente Código y las directrices específicas sobre la prevención y sanción del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reporte inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta, operación inusual o sospechosa que conozca.

5.1.14 Relacionamiento con comunidades y gobiernos

Respecto a actividades políticas:

En el Perú, las empresas privadas no están permitidas de realizar aportes a partidos políticos. En ese sentido, usted, como Trabajador de IBT, no puede entregar, ofrecer o autorizar ningún fondo, activo, tiempo o cualquier otro recurso de IBT (directa o indirectamente) con fines políticos en cualquier jurisdicción. Las contribuciones políticas se definen ampliamente y pueden incluir: el contribuir con un candidato político en nombre de IBT; contribuir con algún gremio para que financie a algún candidato político; comprar entradas para un evento político para recaudar fondos; proveer algo de valor incluyendo comidas, bienes, servicios, viajes, alojamiento o entradas a eventos deportivos o de entretenimiento; prestar personal u otros recursos corporativos durante horas de trabajo para actividades políticas de recaudación; pagar por propagandas políticas u otras campañas costosas.

IBT no prohíbe la actividad política personal de sus Trabajadores siempre y cuando dichas actividades tengan lugar durante su "tiempo libre" y dejen constancia expresa que dicha actividad es realizada a título personal y sin que medie algún tipo de involucramiento de IBT. IBT nunca presionará directa o indirectamente para que un Trabajador contribuya a alguna causa o campaña política.

Por ello, se espera que usted:

- Nunca ofrezca activos sociales con fines políticos.
- No utilice recursos corporativos para actividades políticas.
- Si va a realizar una contribución a una campaña política, partido o candidato políticos, asegúrese de que quede claro que dicho aporte lo realiza a título individual y no en representación de IBT.
- No se presente como representante de IBT mientras participe en actividades políticas en su tiempo libre.

Respecto al relacionamiento con comunidades:

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	15 de 23		

IBT promueve la participación responsable de sus Trabajadores con las comunidades; sin embargo, ocasionalmente, los intereses de IBT y la obligación de un Trabajador con su comunidad a través de asociaciones cívicas u otras organizaciones de voluntarios pueden entrar en conflicto. Esto puede colocar al Trabajador de IBT en un dilema incómodo. Bajo estas circunstancias, el Trabajador de IBT debe abstenerse de la actividad conflictiva, indicando que está haciéndolo para evitar un conflicto de intereses o la apariencia de uno. Usted debe notificar a su jefe inmediato si se encuentra en dicha situación.

Por ello, se espera que usted:

- Cuando participe en actividades cívicas, debe realizar las mismas a título personal y no como representante de IBT.
- Si surge una situación en la que usted sea percibido como representante de IBT, usted debe tomar medidas para aclarar la situación e indicar que usted está hablando a título personal.
- Tome medidas para evitar la impresión o la existencia de un conflicto de interés entre las actividades cívicas y las obligaciones de IBT.

Respecto a la conciencia ambiental:

IBT considera de suma importancia la conciencia y protección del ambiente. La protección del ambiente no solo sirve como parte integral de los grandes estándares éticos de IBT, sino que contribuye a la seguridad y el éxito de IBT como empresa. Cada Trabajador, por lo tanto, tiene un incentivo colectivo y personal para prestar una gran atención a la protección del ambiente. Adicionalmente, se exige a los Trabajadores de IBT que conozcan y acaten todas las leyes y regulaciones en materia ambiental en el área donde trabajan.

Por ello, se espera que usted:

- Ser consciente del ambiente, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.
- Conozca y acate todas las leyes y regulaciones sobre la protección del ambiente.
- Participar en todas las actividades de promoción y protección del ambiente local y global de IBT.

5.2 Acción a realizar ante situaciones no previstas:

El Oficial de Cumplimiento es la persona que, en virtud de su autoridad, autonomía e independencia es responsable de promover la cultura de prevención y cumplimiento ético y legal en IBT, así como supervisar y vigilar el cumplimiento del presente Código y normas complementarias.

Si este Código no aborda alguna situación particular, hágase las siguientes preguntas antes de actuar. Si estas preguntas no le proporcionan una respuesta clara, siempre pregunte al Oficial de Cumplimiento antes de actuar.

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	16 de 23		

- ¿Cumpliré mi acción con el espíritu y propósito de las políticas de IBT?
- ¿Me sentiré cómodo haciendo esto o quebrantaré mi estándar personal de conducta?
- ¿Es esta acción honesta en todo sentido?
- ¿Cómo afectaría esta acción a los demás?
- ¿Me avergonzaría de esta acción si mis compañeros de trabajo, colegas profesionales, familia, amigos o cualquier tercero se enterarán de la misma?
- ¿He estudiado plenamente todos los aspectos de este asunto? ¿Qué consejo o información adicional podría ser útil?
- ¿Será esto un buen ejemplo para los Trabajadores que superviso?
- ¿Se siente esto como lo correcto que hay que hacer?

5.3 Preguntas frecuentes

P: ¿Qué significa conducir todos los negocios de IBT de manera leal y ética?

R: Se espera que todos los Trabajadores de IBT traten a los clientes, competidores, proveedores y compañeros de trabajo con respeto e igualdad. Esto significa que los Trabajadores de IBT no pueden tomar ventaja desleal sobre nadie mediante el encubrimiento, la deshonestidad, la manipulación, la distorsión, o el mal uso de la información patentada, privilegiada o cualquier otra práctica comercial desleal o deshonestas. Asimismo, los Trabajadores de IBT no pueden ejercer una influencia indebida en funcionarios públicos para que realicen u omitan actos (por ejemplo, mediante el ofrecimiento o entrega de algún beneficio o ventaja), incluso cuando se considerara que eso va a beneficiar a IBT. IBT tiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción.

P: Si veo algo, pero no estoy seguro/a si es un incumplimiento del Código o no, ¿debo reportar dicha conducta?

R: Sí. Incluso si solo tienes sospechas de que ha ocurrido un acto indebido, debes formular el reporte. IBT no puede determinar si hubo incumplimiento real salvo que IBT se entere de ese comportamiento mediante el reporte. IBT no tolerará ninguna represalia por la presentación de informes de buena fe sobre supuestos incumplimientos; por lo tanto, sus inquietudes en cuanto a una represalia no deberían disuadirlo/a de informar supuestos incumplimientos.

P: ¿Cómo se beneficia IBT de la diversidad?

R: Cuando la fuerza laboral de IBT incluye individuos de una gama de formaciones y experiencia, mantenemos una ventaja competitiva al

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	17 de 23		

beneficiarnos de una variedad de ideas y pensamientos. Esto asimismo permite a IBT entender mejor a nuestros clientes diversos y globales.

P: Estoy trabajando en una locación donde ciertos grupos étnicos no están protegidos por la ley contra la discriminación, el acoso y el trato injusto. ¿Cómo debería tratar a los grupos desprotegidos de este lugar?

R: Ningún Trabajador de IBT debe discriminar en contra de ninguna persona en base a criterios ajenos al rendimiento laboral. Esta directriz no depende de ningún factor externo tal como las leyes de una jurisdicción en particular, la presión de los compañeros, sus propios prejuicios o cualquier otro factor. Todos los Trabajadores de su país serán tratados con justicia y el mayor respeto, independientemente del grupo étnico o cualquier otra característica no relacionada con el rendimiento laboral.

P: ¿Cómo me informo sobre las leyes y las normas de seguridad, salud y medioambientales en mis áreas?

R: Todos los proyectos de IBT deberían mantener planes ambientales, de seguridad y salud. Estos planes deberían incluir todos los estándares, las regulaciones y las leyes de seguridad, salud y ambientales relativas a dichos proyectos. Estos planes deberían incluso incluir los riesgos potenciales de los proyectos y la manera de mitigarlos. Finalmente, los planes deberían incluir las responsabilidades del personal de sitio relacionados a los requisitos ambientales, de seguridad y salud.

P: Solía trabajar para un competidor de IBT y tengo información potencialmente útil sobre mi empleo anterior. ¿Puedo compartir esta información con otros Trabajadores o la administración de IBT?

R: No. Usted debe mantener confidencial la información reservada que haya recibido en su empleo anterior. Esto mismo corresponde si decide dejar IBT.

P: Recibí una copia de una propuesta de la competencia en el correo de una fuente desconocida. ¿Qué debería hacer?

R: Deje de leer el documento tan pronto como usted reconozca lo que es. No le saque copias ni se lo enseñe a ninguna persona excepto a IBT. Inmediatamente alerte a su jefe inmediato, quien le indicará cuáles son los siguientes pasos a seguir.

P: Estoy por transferirme a otro proyecto de IBT. ¿Puedo tomar información de mi proyecto actual para otro proyecto de IBT?

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	18 de 23		

R: Debe consultar a su jefe inmediato para determinar si la información que desea utilizar contiene información de algún cliente, proveedor o información confidencial de IBT. Si su jefe inmediato lo aprueba, entonces usted puede utilizar la información en otro proyecto de IBT. De lo contrario, no se le permitirá utilizar la información incluso aunque el otro proyecto sea con IBT.

P: Encontré un excelente gráfico en el internet. ¿Puedo copiarlo en la presentación de PowerPoint que estoy preparando?

R: Depende. Es aconsejable asumir que todos materiales gráficos y escritos que aparecen en el internet están protegidos por el derecho de autor. Entonces usted necesitará permiso del titular del derecho de autor para utilizarlo en la presentación de PowerPoint.

P: Alguien me mandó por correo un video de YouTube que sería perfecto para utilizar en una presentación de IBT. ¿Puedo utilizarlo?

R: Generalmente, los videos de YouTube no deberían utilizarse en las presentaciones de IBT sin el permiso del titular del derecho de autor, incluso si es difícil localizar a dicha persona. Sin embargo, usted puede enviar un enlace de YouTube a otros Trabajadores de IBT vía correo electrónico si la distribución del enlace sirve a un fin comercial legítimo.

P: Soy amigo de otro Trabajador de IBT. A veces nos contamos chistes ofensivos en privado para que nadie más pueda escuchar. También nos reenviamos otros chistes cómicos y posiblemente ofensivos por correo electrónico. ¿Es esto apropiado?

R: IBT no regula la conducta privada; sin embargo, esta situación tiene que ver con la propiedad y el tiempo de IBT. Incluso si esta conducta es presumiblemente "privada", el uso de los recursos de IBT para este tipo de actividades no es apropiada e infringe el Código.

P: Me han dicho que mirar material explícitamente sexual en la propiedad de IBT en privado es en contra de las políticas de la empresa. ¿Por qué a IBT le importa esto si nadie más puede verlo?

R: Ver material explícitamente sexual utilizando las computadoras de IBT es una manera inapropiada de utilizar los recursos y el tiempo de IBT. Esta conducta resultará en una medida disciplinaria. IBT puede monitorear el tráfico de los ordenadores y detectar cuando los Trabajadores participen en dicho comportamiento inaceptable.

P: Me gustaría emprender un negocio familiar pequeño. ¿Sería esto un conflicto de intereses?

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	19 de 23		

R: Depende. Si el negocio (i) no interfiere con su habilidad para cumplir con sus obligaciones en IBT, (ii) no crea una situación donde su lealtad con IBT estuviera en riesgo y (iii) no crea un interés que pudiera ser contrario al interés de IBT, entonces sí es aceptable. Ante la duda, hable con su jefe inmediato antes de participar en dicho emprendimiento.

P: Soy un ejecutivo de IBT y trabajo en la junta de un hospital local. IBT va a participar en una licitación para obtener un contrato de construcción de una nueva ala del hospital. ¿Es esto un conflicto de interés?

R: Sí. Usted debería divulgar esta información a IBT. IBT entonces determinaría si usted podría participar o no en el proceso de licitación para la nueva ala del hospital.

P: Soy un Trabajador de IBT y soy propietario de 5% de una compañía competidora. ¿Crea esto un conflicto de interés?

R: Eso depende de las circunstancias y del cargo que tenga en IBT. Si la compañía competidora está en la lista de una bolsa de valores mayor entonces usted y su familia pueden poseer en conjunto hasta 5 por ciento de las acciones de circulación de ese competidor. Si la compañía competidora, sin embargo, no aparece en la lista de bolsas de valores mayores, entonces usted no podrá hacer la inversión sin el consentimiento previo de IBT. Es mejor que usted analice cualquier inversión y relación posiblemente conflictiva con su jefe Inmediato antes de participar en las mismas.

P: Soy amigo de empleados que trabajan en otras compañías de construcción. ¿Está bien si tengo conversaciones ocasionales e informales sobre lo que está sucediendo en el mercado?

R: Depende. Es aceptable tener conversaciones generales sobre el mercado con colegas que trabajan en otras compañías siempre y cuando en dichas conversaciones no se discutan precios o sobre cualquier otro tipo de información privilegiada o confidencial. Usted no puede participar en conversaciones sobre estrategias, esquemas de precio u otros planes de IBT o de los competidores, relativas a nuestras prácticas de trabajo o las de ellos. Usted debe ser particularmente cauteloso cuando participe en conversaciones que pudieran incluso ser percibidas como cuestionables y que pudieran llevar a alegaciones de que IBT tiene un comportamiento anticompetitivo.

P: Durante las fiestas navideñas, un proveedor de mucho tiempo de IBT me dio un obsequio y me dijo "muchas gracias por todo su trabajo. Acepte mi más sincero agradecimiento. Felices fiestas para usted y su familia".

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	20 de 23		

Sé que no debería aceptar el regalo, pero me preocupa ofender a un cliente de tanto tiempo. ¿Qué debería hacer?

R: Rechace cortésmente agradeciendo el regalo, pero explíquelo que no sería correcto que usted lo aceptara debido a que las políticas corporativas de IBT no se lo permiten. Paso siguiente, deberá informar al Oficial de Cumplimiento.

P: Llevé a un empleado de una compañía estatal a cenar. La cuenta total fue \$/100. ¿Puedo cargar la cena a IBT?

R: Entregar cualquier cosa de valor, incluso una comida, a una persona que trabaja para una compañía o agencia estatal es delicado desde el punto de vista legal, particularmente si IBT tiene o espera establecer una relación comercial con la compañía/entidad para la que trabaja dicho empleado. Antes de ofrecer algo de valor a dicho empleado, usted debe discutir la situación a fondo con el Oficial de Cumplimiento para que se tome la decisión correcta.

P: Al final del período de informes financieros del último trimestre, un gerente le pide registrar gastos adicionales a pesar de que no había recibido las facturas de los proveedores y de que el trabajo no había comenzado. La solicitud corresponde a que el gerente tiene la seguridad de que el trabajo se completará en el próximo trimestre. ¿Debo acceder a lo solicitado?

R: Los costos deben registrarse en el período en que se incurren. El trabajo no se ha iniciado y no se han incurrido en costos a la fecha en que registró la transacción. Por lo tanto, fue una falsedad y, dependiendo de las circunstancias, podría constituir un fraude. En tal situación, debe negarse a lo solicitado e informar el motivo, en caso el gerente insista deberá reportarlo.

P: Un alcalde cuya ciudad va a otorgar un gran contrato de construcción me llamó para apoyar su campaña de reelección. La he respaldado en el pasado y estoy de acuerdo con sus políticas; sin embargo, esta vez me siento presionado/a por su campaña. ¿Puedo contribuir?

R: Debería informarle al alcalde que, debido al próximo contrato, usted no puede comprometerse.

P: Estoy trabajando en un proyecto de IBT y noté sustancias tóxicas y grandes cantidades de desperdicios que necesitan limpiarse. ¿Puedo limpiarlo yo mismo/a para proteger el medioambiente?

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	21 de 23		

R: No. Usted no puede emprender semejante esfuerzo de limpieza. Naturalmente, IBT anima a sus Trabajadores a ser responsables y a tener una actitud proactiva frente al ambiente, pero un proyecto tan grande y potencialmente peligroso debe ser emprendido únicamente por profesionales con experiencia. Usted debería informar esto inmediatamente a su supervisor quien tomará todas las medidas correctas para proteger al resto de los Trabajadores y al medioambiente.

5.4 Canal de Integridad

El Canal de Integridad de IBT es una manera confidencial para que cualquier Trabajador informe una infracción real o presunta, para conversar sobre inquietudes éticas o de cumplimiento, para buscar clarificación y orientación sobre una circunstancia o asunto en particular, o preguntar sobre cualquier otra cuestión de ética o cumplimiento. IBT se adherirá estrictamente a la política de no represalia; de este modo, sus Trabajadores nunca deben temer ninguna represalia por reportar infracciones de buena fe o por contactarse con el Canal.

El Canal de Integridad se encuentra en la Intranet de IBT o a través de la cuenta de correo electrónico: integridad@ibtgroup.com. Ambos disponibles las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

IBT no tolerará ninguna represalia, directa o indirecta, contra un Trabajador por reportar una infracción presunta de buena fe. Esto sigue siendo cierto incluso si la inquietud no resulta ser una infracción. Si cree que se ha tomado represalia contra usted por hacer un reporte de buena fe, contacte al Canal de Integridad. Toda represalia contra alguna persona que informa de buena fe resultará en sanciones rápidas y graves

5.5 Infracción al Código

IBT mantiene un compromiso real con la ética y el cumplimiento legal, del cual usted es parte importante. Si los Trabajadores de IBT cumplen con su deber de informar todas y cada una de las infracciones reales y presuntas de este código, entonces IBT continuará fortaleciendo su cultura de cumplimiento ético y legal. Por este motivo su cooperación es de mayor importancia. IBT le proporciona múltiples posibilidades para reportar estas infracciones.

Consecuente con lo anterior, IBT considera que las infracciones del código y el hecho de no reportarlas son extremadamente graves. Las infracciones del código de IBT y el no reportar infracciones reales o presuntas pueden causar que se tomen medidas disciplinarias e incluso el despido. En situaciones apropiadas, IBT puede incluso derivar el caso de mala conducta a las autoridades de seguridad pública para su procesamiento e intentar recobrar los daños causados por el infractor. Los

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	22 de 23		

siguientes ejemplos de comportamientos pueden causar que se tomen medidas disciplinarias:

- Autorizar o participar en cualquier infracción del código.
- Pedir a otros que infrinjan el código.
- Mentir o brindar información falsa de mala fe con la finalidad de perjudicar a alguien.
- No cooperar con una investigación de IBT relacionada con otras infracciones reales o supuestas del código.
- Tomar represalia contra un Trabajador por reportar una infracción o presunta infracción.
- No cumplir con reportar una infracción o presunta infracción en la que usted haya tomado conocimiento de manera directa o indirecta.
- Supervisar de manera inapropiada o negligente a un Trabajador que infringe el Código.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

Código:	IBT-CUM-CO-02	CÓDIGO DE CONDUCTA	
Versión:	01		
Fecha:	22/01/2025		
Página:	23 de 23		

ACUSO DE RECIBO:

Declaro haber recibido un ejemplar del presente instrumento y tomando conocimiento del íntegro de su contenido, me comprometo a cumplir y a hacer cumplir cabalmente cada una de las directrices y lineamientos comprendidos en él.

Fecha (día / mes / año):	
Nombres y apellidos:	Firma:
Tipo y Número de documento de identidad:	